



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN

9. INTRODUCCIÓN

A continuación se presentara el estudio del sector económico por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la Información contable se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural que tenga la formación profesional y la idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar. 1) : Se llevarán a cabo las siguientes actividades: 1. Actualización y presentación de la información contable: elaboración de la información financiera (Estados de Situación Financiera-ESF, Estado de Resultado Integral y Estado de Cambio en el Patrimonio); 2. Presentación de la información contable a través de la plataforma virtual Chip-Sed y la elaboración y reporte de la información presupuestal ante el SIFSE, en relación a los trimestres mencionados; 3. elaboración de las declaración mensual de Retención en la Fuente cuando haya lugar respecto al período en mención y la orientación básica para la elaboración de documentos administrativos, contables y registro de libros auxiliares y apoyo a las actividades de la Institución para el desarrollo de sus funciones.

2.OBJETO CONTRACTUAL

11. . Servicios profesionales como contador público, consistentes en la elaboración y presentación de la información contable y financiera de los meses de enero a diciembre del año 2026, por los 4 periodos trimestre a saber; enero/marzo, abril/junio, julio/septiembre y octubre/diciembre elaboración y presentación de la información financiera de los trimestres en mención, a través de la plataforma CHIP-SED de la Secretaría de Educación Departamental; elaboración y reporte de la información presupuestal de los citados trimestres ante el SIFSE, y elaboración y presentación de la declaración tributaria de Retención en la Fuente en dicho período, así mismo la orientación básica en materia contable, financiera y tributaria. **SEGUNDA:** ACTIVIDADES ORDENADAS: Se llevarán a cabo las siguientes actividades: Actualización y presentación de la información contable: elaboración de la información financiera (Estados de Situación Financiera-ESFA, Estado de Resultado Integra elaboración de las declaración mensual de Retención en la Fuente cuando haya lugar respecto al período en mención ; presentación de la información contable a través de la plataforma virtual Chip-Sed , elaboración y reporte de la información presupuestal del trimestre ante el SIFSE; orientación básica para la elaboración de documentos administrativos, contables y registro de libros auxiliares y apoyo a las actividades de la Institución para el desarrollo de sus funciones.

12.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La I.E. Ciro Pupo Martínez, pretende contratar los **servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión** de un CONTADOR PÚBLICO, que sirva de soporte a la gestión en la dependencia Administrativa (Pagaduría), con fundamento en el D. 4791 de 2008.

Contrato de **servicios profesionales y los servicios de apoyo a la gestión**, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

" Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN

naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

Con anterioridad, la Institución celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	cumplimiento
2019	2 años	\$5.540.000	Periodicidad mensual	A satisfacción
2019	2 años	\$2.520.000	Periodicidad mensual	A satisfacción
2019	2 años	\$1.680.000	2 meses	A satisfacción
2020	2 años	\$5.732.000	6 meses	A satisfacción
2020	2 años	\$2.400.000	3 meses	A satisfacción
2020	2 años	\$2.400.000	3 meses	A satisfacción

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / DE APOYO A LA GESTIÓN

cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con Contaduría Pública.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida, cuya exigencia de requisitos es:

- Contador Público Titulado
- Experiencia en el sector público, mínima 2 años

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

- Contador público Titulado
- Experiencia en el sector público, mínima 2 años
- Experiencia en la elaboración de declaraciones tributarias (retención en la fuente e información exógena)
- Manejo de Hoja de cálculo (Básico)

Educación: formación profesional: Título Universitario-Contador Público

Experiencia Profesional: conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión contable, por más de 20 años.

Experiencia Relacionada: adquirida en el ejercicio de la profesión en el área específica a contratar, por más de 6 años.

Dada en La Paz-Cesar, a un (1) días del mes de abril de 2.026

Javier Arturo Noriega Jaime
Recto